



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: **DRA. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 41001-31-03-005-2021-00298-01
Demandante : E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO
PERDOMO
Demandado : COOSALUD EPS SAS
Procedencia : Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva
Asunto : Apelación de Sentencia

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, llega a esta Corporación el proceso de la referencia, para que se surta el recurso de apelación interpuesto por ambas partes contra la sentencia de primera instancia, concedido en el efecto suspensivo; superado el examen preliminar de que trata el artículo 322 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida el cinco (05) de junio de 2023, en la forma en que fue concedido, conforme al artículo 327 ibídem.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b38d0bc13abd9b4d199557efe33ea7afde289767e9560ac08d7e2646634706**

Documento generado en 24/01/2024 04:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>